



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/BUR/48/1
15 de septiembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
MESA DE LA ASAMBLEA GENERAL

ORGANIZACION DEL CUADRAGESIMO OCTAVO PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, APROBACION DEL PROGRAMA
Y ASIGNACION DE TEMAS

Memorando del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 5	2
II. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES	6 - 39	3
III. OBSERVACIONES Y PROPUESTAS SOBRE LA ORGANIZACION DE FUTUROS PERIODOS DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL	40 - 42	10
IV. APROBACION DEL PROGRAMA	43 - 45	11
V. ASIGNACION DE TEMAS	46 - 58	25

I. INTRODUCCION

1. El Secretario General tiene el honor de someter a la Mesa de la Asamblea General, para su examen, las siguientes observaciones y propuestas en relación con el informe que la Mesa deberá presentar a la Asamblea General acerca de la organización del cuadragésimo octavo período ordinario de sesiones y períodos de sesiones futuros de la Asamblea, la aprobación del programa y la asignación de los temas.

2. A lo largo de los años, la Asamblea General ha aprobado diversas disposiciones encaminadas a racionalizar sus procedimientos y su organización. Dichas disposiciones figuran en los anexos del reglamento de la Asamblea General (A/520/Rev.15 y Amend.1 y 2, anexos I, II y IV a VIII).

3. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General las disposiciones de los anexos V, VI, VII y VIII del reglamento, en particular las que se reproducen a continuación en relación con los epígrafes pertinentes.

4. Asimismo, el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa la resolución 47/233 de la Asamblea General, de 17 de agosto de 1993, titulada "Revitalización de la labor de la Asamblea General", que dice, entre otras cosas:

"La Asamblea General,

...

1. Decide que las Comisiones Principales de la Asamblea General sean las siguientes:

- a) Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión);
- b) Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión);
- c) Comisión de Asuntos Económicos y Financieros (Segunda Comisión);
- d) Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales (Tercera Comisión);
- e) Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión);
- f) Comisión Jurídica (Sexta Comisión);

...

4. Recomienda que, en espera de que se vuelva a examinar el proceso de revitalización, los temas del programa que actualmente se asignan a la Comisión Política Especial y a la Cuarta Comisión sean asignados a la nueva Comisión Política Especial y de Descolonización en el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General;"

/...

Dichos cambios quedan reflejados en el presente documento bajo los epígrafes pertinentes.

5. El Secretario General también desea señalar a la atención de la Mesa la declaración formulada por él en la 71ª sesión de la Quinta Comisión, que se celebró el 26 de agosto de 1993, relativa a la actual situación financiera de las Naciones Unidas y la necesidad de adoptar determinadas medidas que afectarían a los servicios de conferencias (véase A/C.5/47/SR.71). Las medidas que se refieren al cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General quedan reflejadas en el presente documento bajo los epígrafes pertinentes.

II. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES

A. Mesa

6. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa el artículo 40 del reglamento, la decisión 34/401 de la Asamblea General (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexo VI, párrs. 1 y 2), la resolución 39/88 B de la Asamblea (ibíd., anexo VII, párr. 4) y el anexo de la resolución 45/45 de la Asamblea (ibíd., anexo VIII, párr. 3), que se refieren a las funciones de la Mesa.

B. Racionalización de los trabajos

7. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa la resolución 41/213 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1986, con arreglo a la cual la Asamblea decidió que el Secretario General y los órganos competentes de las Naciones Unidas aplicasen las recomendaciones acordadas por el Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas y contenidas en su informe¹.

8. A ese respecto, el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa las medidas adoptadas para alcanzar el objetivo de la renovación y la reforma, en particular en cumplimiento de las recomendaciones 2, 3 y 7 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, tal como se refleja en los informes del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General (A/42/234, A/43/286, A/44/222) y en el informe complementario presentado a la Asamblea en el cuadragésimo quinto período de sesiones (A/45/226). El Secretario General también desea señalar a la atención de la Mesa la resolución 46/232 de la Asamblea, de 2 de marzo de 1992, relativa a la revitalización de la Secretaría de las Naciones Unidas, la resolución 46/235, de 13 de abril de 1992, relativa a la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y la resolución 47/233, de 17 de agosto de 1993, sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General (véase el párrafo 4 supra).

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/41/49).

El Secretario General desea además señalar a la atención de la Mesa la declaración formulada por él ante la Quinta Comisión el 26 de agosto de 1993.

9. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el hecho de que el número de sesiones que se celebren en la Sede y que requieran servicios de conferencias se limitará al que pueda atenderse con la plantilla ordinaria. Por lo tanto, no habrá más de 63 sesiones a la semana con servicios de conferencias; se reservarán semanalmente 10 sesiones para el Consejo de Seguridad y 53 sesiones para la Asamblea General. Habrá escasas posibilidades de prestar servicios a las consultas officiosas o los grupos de trabajo, así como a las reuniones de grupos regionales u otros grupos de Estados Miembros. Es imprescindible que se aprovechen al máximo los servicios de conferencias de los que se dispone.

10. Asimismo, el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa que se aplicarán estrictamente las medidas adoptadas para reducir los gastos relacionados con horas extraordinarias.

C. Fecha de clausura del período de sesiones

11. De conformidad con las disposiciones del artículo 2 del reglamento, la Asamblea General debe fijar la fecha de clausura del cuadragésimo octavo período de sesiones. La Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea General que el cuadragésimo octavo período de sesiones se suspenda, a más tardar, el martes 21 de diciembre de 1993 y se clausure el lunes 19 de septiembre de 1994. La Mesa tal vez desee recomendar también a la Asamblea que todas las Comisiones Principales inicien sus trabajos cuanto antes y que hagan lo posible por terminar para el viernes 3 de diciembre de 1993.

D. Horario de las sesiones

12. La Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea General que de conformidad con la práctica establecida en el cuadragésimo octavo período de sesiones las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales que se celebren por la mañana comiencen puntualmente a las 10.00 horas. La Mesa tal vez desee también señalar a la atención de la Asamblea que a partir de las 18.00 horas entre semana y durante los fines de semana no habrá servicios de conferencias para las sesiones plenarias de la Asamblea ni las sesiones de las Comisiones Principales. Tales medidas no se aplicarán a las sesiones plenarias dedicadas al debate general.

13. La Mesa tal vez desee recomendar también que, a fin de evitar que las sesiones comiencen con retraso y habida cuenta de la práctica aplicada en los últimos períodos de sesiones, la Asamblea General prescinda del requisito de que esté presente por lo menos una tercera parte de los miembros para que se declare abierta una sesión plenaria y se permita el desarrollo del debate y de que esté presente una cuarta parte de los miembros para que se declare abierta una sesión de una Comisión Principal y se permita el desarrollo del debate. Esa recomendación se formularía en la inteligencia de que prescindir de ese requisito no entrañaría una modificación permanente de las disposiciones de los artículos 67 y 108 del reglamento y de que se mantendría el requisito de que

estuviera presente la mayoría de los miembros para que se tomara cualquier decisión.

14. Además, la Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea General que se recuerde a las delegaciones la suma importancia que tiene la puntualidad para una organización eficaz y ordenada de los trabajos y el logro de economías para las Naciones Unidas.

E. Debate general

15. De conformidad con la práctica reciente, el Secretario General sugiere que el debate general comience el lunes 27 de septiembre y termine el jueves 14 de octubre de 1993.

16. El Secretario General también sugiere que la lista de oradores que deseen participar en el debate general se cierre el miércoles 29 de septiembre a las 18.00 horas.

17. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General la decisión adoptada por la Asamblea en períodos de sesiones anteriores por la cual quedaba prohibida la práctica de expresar felicitaciones dentro del propio Salón de la Asamblea General después de que un orador hubiera pronunciado un discurso. En este sentido, la Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea que los oradores que participen en el debate general, tras formular sus declaraciones y antes de volver a sus asientos, salgan del Salón de la Asamblea General por la oficina GA-200 situada detrás del podio.

F. Explicaciones de voto, derecho a contestar, cuestiones de orden y duración de las declaraciones

18. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General los párrafos 6, 7 y 8 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

"6. Las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos.

7. Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.

8. En caso de que estén previstas dos sesiones en el mismo día, ambas dedicadas a la consideración del mismo tema, las delegaciones harán uso del derecho a contestar al final de ese día."

19. El Secretario General sugiere que, a semejanza con los límites previstos para las explicaciones de voto y el derecho a contestar, la Mesa recomiende a la Asamblea General que las cuestiones de orden se limiten a cinco minutos.

20. Con miras a agilizar los procedimientos de la Asamblea General y como otra medida para disminuir gastos, tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la

Asamblea General, como lo hizo en períodos de sesiones anteriores en relación con la longitud de las declaraciones formuladas, los artículos 72 y 114 del reglamento y el párrafo 22 de su anexo VI, para que se adopten las medidas correspondientes en las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales.

G. Actas de las sesiones

21. En el cuadragésimo octavo período de sesiones se suministrarán actas literales de las sesiones plenarias de la Asamblea General y actas resumidas de las sesiones de la Mesa y las Comisiones Principales de la Asamblea.

22. La Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea General que en el cuadragésimo octavo período de sesiones se mantenga la práctica de no reproducir el texto íntegro de las declaraciones formuladas en las Comisiones Principales.

H. Disposición de los asientos

23. Conforme a la práctica establecida, el Secretario General ha efectuado un sorteo a fin de determinar el Estado Miembro al cual corresponderá el primer pupitre en el recinto de la Asamblea General, y después del cual se ubicarán los demás en orden alfabético. El Estado cuyo nombre se extrajo en el sorteo fue Turkmenistán. Por lo tanto, la delegación de Turkmenistán ocupará el primer pupitre a la derecha de la Presidencia, e irá seguida por las delegaciones de los demás países en orden alfabético inglés. En las Comisiones Principales se utilizará el mismo orden.

I. Declaraciones de clausura

24. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 17 de su decisión 34/401 (ibíd., anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

"17. Para ahorrar tiempo al final del período de sesiones, la Asamblea General y las Comisiones Principales prescindirán de la práctica de hacer declaraciones de clausura, con excepción de las de los Presidentes."

J. Resoluciones

25. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 32 de su decisión 34/401 (ibíd.), cuyo texto es el siguiente:

"32. Siempre que sea posible, en las resoluciones en que se pida el examen de una cuestión en un período de sesiones posterior no se dispondrá que se incluya un nuevo tema separado; ese examen se realizará en el marco del tema en relación con el cual se haya aprobado la resolución."

26. Tal vez la Mesa desee señalar también a la atención de la Asamblea General el apartado f) de la recomendación 3 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, que dice lo siguiente:

"f) Debería procurarse reducir el número de resoluciones que aprueba la Asamblea General. En las resoluciones se deberían pedir informes al Secretario General sólo cuando ello fuera indispensable para facilitar la aplicación de esas resoluciones o para reanudar el examen de la cuestión."

27. A este respecto, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General los párrafos 1 y 10 del anexo de la resolución 45/45 (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexo VIII).

28. La Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea General que la Asamblea actúe con un máximo de moderación al formular solicitudes o propuestas que puedan entrañar gastos adicionales para la Organización.

K. Documentación

29. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 28 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

"28. La Asamblea General, incluidas sus Comisiones Principales, se limitará a tomar nota de los informes del Secretario General o los órganos subsidiarios que no requieran la adopción de medidas específicas por la Asamblea, y no celebrará debate ni aprobará resoluciones a ese respecto, a menos que así lo solicite expresamente el Secretario General o el órgano correspondiente."

30. El Secretario General se siente obligado una vez más a subrayar que, pese a las disposiciones adoptadas por la Asamblea General para controlar y limitar la documentación, el volumen de la documentación anterior al período de sesiones ha venido aumentando constantemente en los últimos años, sin que se hayan incrementado los recursos, lo que contribuye a que se produzcan graves demoras en la publicación de los documentos.

31. Habida cuenta de la grave crisis financiera que afrontan las Naciones Unidas, el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa el hecho de que solamente se distribuirán dos ejemplares de los documentos oficiales a las Misiones Permanentes y que se modificará la práctica de la distribución simultánea de los documentos en todos los idiomas. Los documentos anteriores al período de sesiones se distribuirán simultáneamente en francés y en inglés, los idiomas de trabajo de la Secretaría. Los documentos en los demás idiomas se publicarán posteriormente si no están listos al mismo tiempo. Los proyectos de resolución y decisión y los informes de las Comisiones Principales se seguirán distribuyendo simultáneamente en todos los idiomas.

L. Cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas

32. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa el artículo 153 del reglamento, que dispone lo siguiente:

"Ninguna comisión recomendará a la aprobación de la Asamblea General resoluciones que impliquen gastos sin que vayan acompañadas de un presupuesto de gastos preparado por el Secretario General. La Asamblea General no votará resolución alguna que, a juicio del Secretario General, vaya a ocasionar gastos hasta que la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión) haya tenido ocasión de exponer las repercusiones de la propuesta en los cálculos presupuestarios de las Naciones Unidas."

A este respecto, tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 12 de su decisión 34/401 (ibíd.), cuyo texto es el siguiente:

"12. Es esencial que las Comisiones Principales dejen tiempo suficiente para que la Secretaría prepare el cálculo de los gastos y para que dicho cálculo sea examinado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y por la Quinta Comisión, y que tengan en cuenta este requisito al aprobar sus programas de trabajo."

Además, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 6 de su resolución 35/10 A, de 3 de noviembre de 1980, que dice lo siguiente:

"6. Decide que todas las propuestas que afecten al programa de conferencias y reuniones formuladas en los períodos de sesiones de la Asamblea General sean examinadas por el Comité de Conferencias cuando se consideren las consecuencias administrativas conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General."

La Mesa tal vez desee señalar asimismo a la atención de la Asamblea General el párrafo 4.9 del reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (resolución 37/234, anexo), que dice lo siguiente:

"Párrafo 4.9. Ningún consejo, comisión u otro órgano competente tomará una decisión que implique ya sea un cambio en el presupuesto por programas aprobado por la Asamblea General o la posible necesidad de gastos, a menos que haya recibido y tenido en cuenta un informe del Secretario General sobre las consecuencias de la propuesta respecto del presupuesto por programas."

33. La Mesa tal vez desee recordar asimismo el párrafo 13 de la decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

"13. Además:

a) Se establecerá un plazo obligatorio, que venza a más tardar el 1º de diciembre, para presentar a la Quinta Comisión todos los proyectos de resolución que tengan consecuencias financieras;

b) Como práctica general, la Quinta Comisión considerará la posibilidad de aceptar sin debate las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las consecuencias financieras de proyectos de resolución hasta un límite determinado, a saber, 25.000 dólares, respecto de un tema determinado;

c) Se establecerán plazos firmes para la presentación temprana de los informes de órganos subsidiarios que deba examinar la Quinta Comisión;

d) Se preverá un plazo mínimo de 48 horas entre la presentación y la votación de una propuesta que entrañe gastos, a fin de permitir que el Secretario General prepare y presente la respectiva exposición de las consecuencias administrativas y financieras."

34. En relación con el inciso d) del párrafo 13 de la decisión 34/401 citada anteriormente, la experiencia ha demostrado que, según el tipo y la complejidad de las propuestas que entrañen cambios en el programa de trabajo y gastos adicionales, la preparación de una exposición sobre las consecuencias en el presupuesto por programas por el Secretario General puede llevar días. Además, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión necesitan tiempo suficiente para examinar las consecuencias que en el presupuesto por programas tiene un proyecto de resolución antes de que la Asamblea pueda tomar una decisión respecto del proyecto de resolución.

35. Por lo tanto, es conveniente que los Estados Miembros presenten las propuestas que requieran exposiciones de las consecuencias en el presupuesto por programas con la antelación suficiente para evitar la cancelación de sesiones y la postergación del examen de temas.

M. Celebraciones y sesiones conmemorativas

36. Las celebraciones y sesiones conmemorativas que tienen lugar en sesiones plenarias siguen, en su mayoría, un patrón bien definido. Habida cuenta de la práctica anterior y teniendo presente la necesidad de que haya flexibilidad, la Mesa tal vez quiera recomendar que, con la excepción del aniversario de las Naciones Unidas, la Asamblea General adopte el siguiente formato para las sesiones conmemorativas: declaraciones del Presidente de la Asamblea General y del Secretario General, declaraciones de los presidentes de los cinco grupos regionales y del representante del país anfitrión. El Comité tal vez desee recomendar a la Asamblea que, conforme a la práctica establecida, la duración de cada declaración se limite a 15 minutos.

37. Se sugiere también que, en la medida de lo posible, las celebraciones y sesiones conmemorativas tengan lugar inmediatamente después del debate general. Ese procedimiento tiene la ventaja de facilitar la participación de los dignatarios que asisten al debate general. Ese procedimiento también permitiría planificar por adelantado la labor de la Asamblea.

N. Conferencias especiales

38. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General la recomendación 6 del Comité de Conferencias, aprobada por la Asamblea en el párrafo b) de su decisión 34/405, cuyo texto es el siguiente:

"b) El Comité, teniendo en cuenta las dificultades surgidas en los intentos de asegurar la preparación adecuada de las reuniones, incluida la distribución oportuna de la documentación, así como la capacidad de los Estados Miembros para participar plenamente, recomienda que la Asamblea General indique a las Comisiones Principales que consideren el número de conferencias especiales de las Naciones Unidas ya propuestas y programadas en sus respectivas esferas de actividad antes de decidir sobre la programación de nuevas conferencias especiales, teniendo así en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 33/55 de la Asamblea General."

La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo d) de la recomendación 2 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, que dice lo siguiente:

"Hasta 1978, en un buen número de resoluciones se había solicitado que no se previera más de una conferencia importante por año. Debería aplicarse rigurosamente la decisión de la Asamblea de que en un año determinado no se celebren más de cinco conferencias especiales y de que no se convoque más de una conferencia especial en un momento dado."

39. A este respecto, la Mesa tal vez desee señalar también a la atención de la Asamblea General las disposiciones pertinentes de la recomendación 4 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, que dice lo siguiente:

"Debería aplicarse rigurosamente el principio vigente de que los órganos de las Naciones Unidas se reúnan en sus respectivas sedes oficiales, según se dispone en la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985. En los casos en que la Asamblea aceptara una invitación de un gobierno de un Estado Miembro para celebrar una conferencia o una reunión fuera de la sede oficial, los gastos adicionales que ello entrañara deberían ser financiados completamente por ese gobierno. Deberían mejorarse los métodos para presupuestar esos gastos de manera que se consignaran todos los gastos adicionales."

III. OBSERVACIONES Y PROPUESTAS SOBRE LA ORGANIZACION DE FUTUROS PERIODOS DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

40. El programa de la Asamblea General refleja el hecho de que los Estados Miembros se ocupan de una multitud de cuestiones políticas, económicas, sociales y financieras. La complejidad creciente de muchas cuestiones mundiales y su carácter cada vez más interdisciplinario ponen a prueba la capacidad de la Organización de reaccionar con rapidez.

41. La Asamblea General tiene ante sí muchos temas que se deben examinar a tiempo y en profundidad, a menudo sujetos a plazos estrictos. Por consiguiente, es imprescindible que siga refinando sus procedimientos de funcionamiento para

organizar efectivamente sus trabajos y hacer uso óptimo del tiempo de que dispone.

42. En los últimos años, la Asamblea General frecuentemente se ha reunido entre enero y agosto. En la última oportunidad, durante el cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea se reunió todos los meses de enero a septiembre. Esas sesiones, a excepción de las sesiones relativas a los temas correspondientes a la Primera Comisión, no estaban previstas en el calendario de reuniones y, por lo tanto, debían hacerse arreglos especiales para proporcionar servicios suficientes de secretaría a costa de otras obligaciones. Convendría quizá que la Asamblea considerara la cuestión de si es posible racionalizar las sesiones de la Asamblea entre enero y agosto de manera de permitir a las delegaciones y a la Secretaría planificar por anticipado.

IV. APROBACION DEL PROGRAMA

43. Todas las propuestas relativas a la inclusión de temas en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones se han comunicado a los Estados Miembros en los documentos siguientes:

- a) Programa provisional del cuadragésimo octavo período de sesiones (A/48/150 y Corr.1);
- b) Lista suplementaria (A/48/200);
- c) Solicitud de inclusión de un tema adicional (A/48/231).

Los temas cuya inclusión se propone están consignados en el proyecto de programa, que figura en el párrafo 45 infra.

44. Habida cuenta de la necesidad de racionalizar los procedimientos de la Asamblea General, y en vista del gran número de temas que figuran en el proyecto de programa, el Secretario General desea recordar la recomendación del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General de que los Estados Miembros examinen el programa con miras a suprimir los temas que hayan perdido urgencia o actualidad o no estén listos para ser examinados o que puedan ser tratados e incluso resueltos con la misma competencia por órganos subsidiarios de la Asamblea General, y a remitir ciertos temas a otros órganos de las Naciones Unidas o a los organismos especializados, teniendo en cuenta la índole de la cuestión (A/520/Rev.15, anexo V, párrs. 19 y 22; véase también *ibíd.*, anexo VII, párrs. 1 y 2). El Secretario General desea también recordar el párrafo 4 del anexo de la resolución 45/45 (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexo VIII), cuyo texto es el siguiente:

"4. El programa de la Asamblea General debería simplificarse agrupando o fusionando, en la medida de lo posible, los temas relacionados entre sí y, cuando correspondiera para el examen de un tema determinado, fijando intervalos de más de un año para sus deliberaciones sobre dicho tema. Con tal fin, el Presidente de la Comisión Principal competente o, cuando correspondiera, el Presidente de la Asamblea, debería celebrar consultas con las delegaciones."

A este respecto, tal vez la Mesa desee recomendar que la Asamblea General dé instrucciones a sus Comisiones Principales para que examinen sus respectivos programas con miras a racionalizar sus programas de trabajo. En particular, las Comisiones Principales deberían considerar la posibilidad de:

- a) Agrupar temas conexos bajo un mismo título;
- b) Determinar que algunos temas se examinen cada dos o más años.

45. Con sujeción a las recomendaciones que haga la Mesa en relación con los párrafos 43 y 44 supra, el proyecto de programa del cuadragésimo octavo período de sesiones comprendería los temas siguientes²:

1. Apertura del período de sesiones por el jefe de la delegación de Bulgaria (P.1).
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación (P.2).
3. Credenciales de los representantes en el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General (P.3):
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección del Presidente de la Asamblea General (P.4).
5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales (P.5).
6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General (P.6).
7. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas (P.7).
8. Aprobación del programa y organización de los trabajos: informes de la Mesa (P.8).
9. Debate general (P.9).

² Abreviaturas que se utilizan en el presente documento:

(P.): tema del programa provisional (A/48/150 y Corr.1);

(S.): tema de la lista suplementaria (A/48/200);

(A.): temas adicionales (A/48/231).

10. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (P.10)³.
11. Informe del Consejo de Seguridad (P.11).
12. Informe del Consejo Económico y Social (P.12).
13. Informe de la Corte Internacional de Justicia (P.13).
14. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (P.14).
15. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales (P.15):
 - a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad;
 - b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social;
 - c) Elección de cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia.
16. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones (P.16):
 - a) Elección de veintinueve miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - b) Elección de doce miembros del Consejo Mundial de la Alimentación;
 - c) Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación;
 - d) Elección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
17. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (P.17):
 - a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
 - b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas;
 - c) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores;
 - d) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones;
 - e) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas;

³ Este tema sigue también figurando en el programa del cuadragésimo séptimo período de sesiones (decisión 47/467, de 23 de diciembre de 1992).

- f) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional;
 - g) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias;
 - h) Nombramiento de un miembro de la Dependencia Común de Inspección;
 - i) Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.
18. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (P.18).
 19. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas (P.19).
 20. Cuadragésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos (P.20).
 21. Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen (P.21).
 22. Universidad para la Paz (P.22).
 23. Programas y actividades para la promoción de la paz en el mundo (P.23).
 24. Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Africa en el Decenio de 1990 (P.24).
 25. Cuestión de la isla comorana de Mayotte (P.25).
 26. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (P.26).
 27. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes (P.27).
 28. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano (P.28).
 29. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica (P.29).
 30. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba (P.30).
 31. Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití (P.31)⁴.

⁴ Este tema también sigue figurando en el programa del cuadragésimo séptimo período de sesiones (véase A/47/PV.100).

32. Retiro completo de las fuerzas militares extranjeras de los territorios de los Estados bálticos (P.32).
33. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros (P.33)³.
34. La situación en el Oriente Medio (P.34)³.
35. Cuestión de Palestina (P.35)³.
36. Derecho del mar (P.36).
37. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur (P.37).
38. Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica (P.38).
39. Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional (P.39).
40. La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo (P.40)³.
41. Asistencia internacional de emergencia para la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra (P.41).
42. La situación en Bosnia y Herzegovina (P.42)³.
43. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (P.43).
44. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas (P.44).
45. Asistencia internacional para la rehabilitación y reconstrucción de Nicaragua: secuelas de la guerra y de los desastres naturales (P.45).
46. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) (P.46).
47. Celebración del cincuentenario de las Naciones Unidas en 1995 (P.47).
48. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986 (P.48).
49. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales (P.49)³.

50. Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo (P.50).
51. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas (P.51).
52. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales (P.52)⁵.
53. Revitalización de la labor de la Asamblea General (P.53).
54. Cuestión de Chipre (P.54)⁵.
55. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait (P.55)⁵.
56. Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (P.56)⁶.
57. Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme (P.57).
58. Reducción de los presupuestos militares (P.58):
 - a) Reducción de los presupuestos militares;
 - b) Transparencia de los gastos militares.
59. Observancia de los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme (P.59).
60. Educación e información para el desarme (P.60).
61. Armas químicas y bacteriológicas (biológicas) (P.61).
62. Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional (P.62).
63. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas (P.63).
64. La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación (P.64).

⁵ Este tema, que no fue examinado por la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, sigue figurando en su programa (decisión 47/467, de 23 de diciembre de 1992). Su inclusión en el programa provisional del cuadragésimo octavo período de sesiones dependerá de la decisión que la Asamblea tome al respecto en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

⁶ Este tema también sigue figurando en el programa del cuadragésimo séptimo período de sesiones (véase A/47/PV.107).

65. Enmienda al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua (P.65).
66. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (P.66).
67. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (P.67).
68. Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional (P.68).
69. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares (P.69).
70. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre (P.70).
71. Desarme general y completo (P.71):
 - a) Notificación de los ensayos nucleares;
 - b) Prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas;
 - c) Prohibición de la producción de material fisionable para armas;
 - d) Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos;
 - e) Relación entre desarme y desarrollo;
 - f) Desarme regional;
 - g) Transparencia en materia de armamentos;
 - h) Transferencias internacionales de armas;
 - i) Desarme convencional a escala regional.
72. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (P.72):
 - a) Programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre el desarme;
 - b) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares;
 - c) Programa de las Naciones Unidas de Información sobre el Desarme;
 - d) Congelación de los armamentos nucleares;

- e) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional;
 - f) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Africa, Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico y Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe.
73. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones (P.73):
- a) Informe de la Comisión de Desarme;
 - b) Informe de la Conferencia de Desarme;
 - c) Situación de los acuerdos multilaterales de desarme;
 - d) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;
 - e) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme.
74. Armamento nuclear israelí (P.74).
75. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (P.75).
76. Cuestión de la Antártida (P.76).
77. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (P.77).
78. Aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz (P.78).
79. Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional (P.79).
80. Mantenimiento de la seguridad internacional (P.80).
81. Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) (P.81).
82. Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa (P.82).
83. Efectos de las radiaciones atómicas (P.83).
84. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (P.84).

85. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (P.85).
86. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (P.86).
87. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (P.87).
88. Cuestiones relativas a la información (P.88).
89. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India (P.89).
90. Ciencia y paz (P.90).
91. Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas (P.91).
92. Desarrollo y cooperación económica internacional (P.92):
 - a) Comercio y desarrollo;
 - b) Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990;
 - c) Movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo;
 - d) Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo;
 - e) Medio ambiente;
 - f) Desertificación y sequía;
 - g) Asentamientos humanos;
 - h) Ciencia y tecnología para el desarrollo;
 - i) Capacidad empresarial;
 - j) Integración de las economías en transición en la economía mundial.
93. La crisis de la deuda externa y el desarrollo (P.93).
94. Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo (P.94).
95. Actividades operacionales para el desarrollo (P.95):
 - a) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

- b) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización;
 - c) Actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas;
 - d) Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas.
96. Cooperación internacional para el crecimiento económico y el desarrollo (P.96):
- a) Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo;
 - b) Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
97. Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (P.97).
98. Conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo (P.98).
99. Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (P.99).
100. Aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (P.100):
- a) Elaboración de una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en Africa;
 - b) Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;
 - c) Aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos vivos de la alta mar: Conferencia de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorias.
101. Programas especiales de asistencia económica (P.101).
102. Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola (P.102).
103. Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo de El Salvador (P.103).
104. Cooperación y asistencia internacionales para mitigar las consecuencias de la guerra en Croacia y facilitar su recuperación (P.104).

105. Desarrollo de los recursos humanos (P.105).
106. Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl (P.106).
107. Capacitación e investigación: Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (P.107).
108. Eliminación del racismo y la discriminación racial (P.108).
109. Derecho de los pueblos a la libre determinación (P.109).
110. Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los impedidos y la familia (P.110).
111. Prevención del delito y justicia penal (P.111).
112. Adelanto de la mujer (P.112).
113. Fiscalización internacional de drogas (P.113).
114. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias (P.114).
115. Cuestiones relativas a los derechos humanos (P.115):
 - a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos;
 - b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
 - c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales.
116. Situación de los derechos humanos en Estonia y Letonia (P.116).
117. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (P.117).
118. Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional (P.118).

119. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (P.119).
120. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (P.120).
121. Cuestión de Timor Oriental (P.121).
122. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (P.122):
 - a) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
 - b) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
123. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (P.123)⁷.
124. Presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 (P.124).
125. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 (P.125).
126. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas (P.126)⁸.
127. Dependencia Común de Inspección (P.127).
128. Plan de conferencias (P.128).
129. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (P.129)⁹.
130. Régimen común de las Naciones Unidas (P.130).

⁷ Este tema también sigue figurando en el programa del cuadragésimo séptimo período de sesiones (véase A/47/PV.102).

⁸ En virtud de su resolución 47/215, la Asamblea General decidió que los temas titulados "Actual crisis financiera de las Naciones Unidas" y "Emergencia financiera de las Naciones Unidas", que todavía figuran en el programa del cuadragésimo séptimo período de sesiones, se examinarían en el futuro en el marco de un solo tema titulado "Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas".

⁹ Este tema también sigue figurando en el programa del cuadragésimo séptimo período de sesiones (véase A/47/PV.105).

131. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas (P.131).
132. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (P.132)³:
 - a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación;
 - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.
133. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (P.133).
134. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (P.134):
 - a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait;
 - b) Otras actividades.
135. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (P.135).
136. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (P.136).
137. Financiación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (P.137).
138. Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (P.138).
139. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia (ONUSOM II) (P.139).
140. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (P.140):
 - a) Financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;
 - b) Reclasificación de Belarús y Ucrania en el grupo de Estados Miembros indicado en el inciso c) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea General (S.2).
141. Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional (P.141).
142. Medidas para eliminar el terrorismo internacional (P.142).

143. Desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional (P.143).
144. Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (P.144).
145. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 45º período de sesiones (P.145).
146. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 26º período de sesiones (P.146).
147. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (P.147).
148. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (P.148).
149. Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (P.149).
150. Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (P.150).
151. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (P.151).
152. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización de Cooperación Económica (P.152).
153. Iniciativa de las Naciones Unidas sobre creación de oportunidades y participación (P.153).
154. Cuestión de la responsabilidad de los ataques contra el personal de las Naciones Unidas y personal conexo y medidas para que se someta a juicio a los responsables de esos ataques (P.154).
155. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Corte Permanente de Arbitraje (P.155).
156. Oficinas provisionales de las Naciones Unidas (P.156).
157. Realización efectiva del derecho a la libre determinación por medio de la autonomía (P.157).
158. Examen de la situación excepcional de la República de China en Taiwán en el contexto internacional, basado en el principio de universalidad y en concordancia con el modelo establecido de representación paralela de países divididos, en las Naciones Unidas (S.1).
159. Asistencia para la limpieza de los campos de minas (S.3).
160. Racionalización de los trabajos y reforma del programa de la Primera Comisión (S.4).

161. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Parlamento Latinoamericano (S.5).
162. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (A.1).
163. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (resolución 47/235, de 14 de septiembre de 1993).
164. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (resolución 47/236, de 14 de septiembre de 1993).

V. ASIGNACION DE TEMAS

46. La asignación de temas que figura en el párrafo 58 infra se basa en la modalidad adoptada por la Asamblea General en años anteriores respecto de esos temas, a excepción de los temas asignados a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión). De conformidad con el párrafo 4 de la resolución 47/233 de la Asamblea, los temas del programa que se asignaban anteriormente a la antigua Comisión Política Especial y a la antigua Cuarta Comisión se han asignado a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (véase el párrafo 4 supra). El Secretario General confía en que las delegaciones considerarán la asignación de los temas de la manera más apropiada para aumentar la eficacia y los resultados de la labor de la Asamblea. A este respecto, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 4 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), que dice lo siguiente:

"4. Como norma, los temas sustantivos se examinarán inicialmente en una Comisión Principal y, en consecuencia, los temas anteriormente asignados a sesiones plenarias se remitirán en adelante a una Comisión Principal, a menos que existan circunstancias apremiantes que exijan que se sigan examinando en sesión plenaria."

El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa los párrafos pertinentes de la resolución 39/88 B y de la resolución 45/45 (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexos VII y VIII). El párrafo 5 del anexo de la resolución 39/88 B dice lo siguiente:

"5. Los Presidentes de las Comisiones Principales deberían tomar la iniciativa, como se ha hecho en otros casos, de proponer la agrupación de temas similares o conexos y la celebración de un debate general único sobre ellos."

El párrafo 6 del anexo de la resolución 45/45 dice lo siguiente:

"6. Al formular recomendaciones en cuanto a la forma en que se han de asignar los temas a las Comisiones Principales y al Pleno de la Asamblea, la Mesa debería velar por la utilización óptima de la competencia de las Comisiones."

47. Los siguientes temas y el subtema b) del tema 140 del proyecto de programa no han sido examinados previamente por la Asamblea General:

140. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (P.140):

...

b) Reclasificación de Belarús y Ucrania en el grupo de Estados Miembros indicado en el inciso c) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea (S.2).

152. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización de Cooperación Económica (P.152).

153. Iniciativa de las Naciones Unidas sobre creación de oportunidades y participación (P.153).

154. Cuestión de la responsabilidad de los ataques contra el personal de las Naciones Unidas y personal conexo y medidas para que se someta a juicio a los responsables de esos ataques (P.154).

155. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Corte Permanente de Arbitraje (P.155).

156. Oficinas provisionales de las Naciones Unidas (P.156).

157. Realización efectiva del derecho a la libre determinación por medio de la autonomía (P.157).

158. Examen de la situación excepcional de la República de China en Taiwán en el contexto internacional, basado en el principio de universalidad y en concordancia con el modelo establecido de representación paralela de países divididos, en las Naciones Unidas (S.1).

159. Asistencia para la limpieza de los campos de minas (S.3).

160. Racionalización de los trabajos y reforma del programa de la Primera Comisión (S.4).

161. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Parlamento Latinoamericano (S.5).

162. Otorgamiento de la Condición de observador en la Asamblea General a la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (A.1).

Los patrocinadores de las solicitudes de inclusión de estos temas han sugerido que se asignen de la siguiente manera:

Tema 152 Sesiones plenarias

Tema 153 Sesiones plenarias

/...

Tema 154	Sexta Comisión
Tema 155	Sesiones plenarias
Tema 156	Sesiones plenarias
Tema 157	Sesiones plenarias
Tema 158	Sesiones plenarias
Tema 159	Sesiones plenarias
Tema 160	Primera Comisión
Tema 161	Sesiones plenarias
Tema 162	Sesiones plenarias

48. En relación con el tema 12 del proyecto de programa (Informe del Consejo Económico y Social), el Secretario General propone que, al igual que años anteriores, las diversas partes del informe se asignen a las Comisiones Principales, de conformidad con sus respectivas esferas de competencia, o a sesiones plenarias, en la inteligencia de que la Quinta Comisión se ocupará de los aspectos administrativos, de programa y de presupuesto. Teniendo presente esa consideración, el Secretario General recomienda que las diversas partes del informe se asignen de la manera siguiente¹⁰:

Capítulo I	Cuestiones que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General o que se señalan a su atención	Sesiones plenarias y Comisiones Segunda, Tercera y Quinta
Capítulo II	Serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social	Tercera Comisión
Capítulo III	Serie de sesiones sobre coordinación del Consejo	Sesiones plenarias y Segunda Comisión
Capítulo IV	Serie de sesiones sobre actividades operacionales del Consejo	Segunda Comisión
Capítulo V	Otras cuestiones examinadas en sesiones plenarias	

¹⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/48/3).

Sección A	Cuestiones de coordinación	Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) y Comisiones Segunda, Tercera y Quinta
Sección B	Cuestiones relacionadas con los programas y asuntos conexos	Quinta Comisión
Sección C	Asistencia económica y humanitaria especial y asistencia para el socorro en casos de desastre	Sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Tercera
Sección D	Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales	Segunda Comisión
Sección E	Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl	Segunda Comisión
Sección F	Desarrollo sostenible	Segunda Comisión
Sección G	Organizaciones no gubernamentales	Segunda Comisión
Sección H	Universidad de las Naciones Unidas	Segunda Comisión
Sección I	Cuestiones estadísticas y cartográficas	Segunda Comisión
Sección J	Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ...	Tercera Comisión
Capítulo VI	Cuestiones examinadas por el Comité Económico	Segunda Comisión
Capítulo VII	Cuestiones examinadas por el Comité Social	Tercera Comisión
Capítulo VIII	Elecciones y nombramientos de miembros de órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo, confirmación del nombramiento de representantes en las comisiones orgánicas y presentación de candidaturas	Sesiones plenarias
Capítulo IX	Cuestiones de organización y otros asuntos	Sesiones plenarias y Comisiones Segunda, Tercera y Quinta

49. Con respecto al tema 18 del proyecto de programa (Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales), tal vez la Mesa desee considerar la posibilidad de remitir a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) los capítulos del informe del Comité Especial (A/48/23) relativos a determinados territorios conforme a la práctica observada en períodos de sesiones anteriores de remitir esos capítulos a la antigua Cuarta Comisión; ello permitiría nuevamente a la Asamblea General examinar en sesiones plenarias la cuestión de la aplicación de la Declaración en general.

50. Con respecto al tema 20 del proyecto de programa (Cuadragésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos) y al tema 115 b) (Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales), el Secretario General desea referirse a la decisión 47/429 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1992, titulada "Concesión de premios de derechos humanos en 1993", por la que la Asamblea decidió "pedir al Secretario General que tomara las disposiciones necesarias para conceder premios de derechos humanos en 1993, según lo previsto en la recomendación C del anexo de la resolución 2217 A (XXI) de la Asamblea General". La Mesa tal vez desee recomendar que la ceremonia de concesión de premios se realice el viernes 10 de diciembre de 1993, con motivo de la celebración del cuadragésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

51. En relación con el tema 38 del proyecto de programa (Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica), el Secretario General desea recordar a la Mesa que, en períodos de sesiones anteriores, la Asamblea General decidió examinar este tema directamente en sesiones plenarias, en la inteligencia de que se permitiría que los representantes de la Organización de la Unidad Africana y de los movimientos de liberación nacional reconocidos por esa organización participaran en los debates en sesiones plenarias y de que se daría oportunidad de hacer uso de la palabra en la antigua Comisión Política Especial a las organizaciones y personas que tuvieran interés especial en la cuestión.

52. En relación con el tema 46 del proyecto de programa (Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)), el Secretario General desea recordar a la Mesa que, en períodos de sesiones anteriores, la Asamblea General decidió examinarlo directamente en sesiones plenarias, en la inteligencia de que se daría oportunidad de hacer uso de la palabra en la antigua Cuarta Comisión, conjuntamente con el examen del tema en sesión plenaria, a las organizaciones y personas que tuvieran interés en la cuestión.

53. En cuanto al tema 54 del proyecto de programa (Cuestión de Chipre), la Mesa recordará que la Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período de sesiones¹¹, decidió examinar el tema directamente en sesiones plenarias en la inteligencia de que, cuando lo hiciera, invitaría a la antigua Comisión Política Especial a reunirse para dar a los representantes de las comunidades chipriotas la oportunidad de hacer uso de la palabra en esa Comisión para expresar sus opiniones

¹¹ Este tema no se ha examinado desde el trigésimo séptimo período de sesiones.

y de que reanudaría luego su examen del tema teniendo en cuenta el informe de esa Comisión.

54. Con respecto al tema 71 del proyecto de programa (Desarme general y completo), el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa que algunas partes del informe anual del Organismo Internacional de Energía Atómica (A/48/341), que ha de ser examinado directamente en sesiones plenarias en relación con el tema 14, se refieren a cuestiones que corresponden a este tema. Por lo tanto, la Mesa tal vez desee recomendar que los párrafos pertinentes del informe se señalen a la atención de la Primera Comisión en relación con su examen del tema 71.

55. En relación con el tema 112 del proyecto de programa (Adelanto de la mujer), el Secretario General desea recordar el párrafo 16 del anexo de la resolución 39/125, de 14 de diciembre de 1984, relativa al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, que dice lo siguiente:

"16. Teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité Consultivo, el Administrador presentará al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo un informe anual sobre las operaciones, la administración y el presupuesto del Fondo. Presentará un informe similar a la Asamblea General, que será remitido a la Segunda Comisión, para que examine los aspectos de cooperación técnica, y también a la Tercera Comisión."

En consecuencia, la Mesa tal vez desee recomendar que el informe se remita a la Segunda Comisión, para que lo examine en relación con el tema 95 del proyecto de programa (Actividades operacionales para el desarrollo).

56. Con respecto al tema 113 del proyecto de programa (Fiscalización internacional de drogas), el Secretario General desea referirse al párrafo 1 de la resolución 47/99, de 16 de diciembre de 1992, por la que la Asamblea, entre otras cosas, decidió "celebrar, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, cuatro sesiones plenarias de alto nivel a fin de examinar con carácter de urgencia la situación de la cooperación internacional contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas". La Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea que las sesiones plenarias se celebren el martes 26 y el miércoles 27 de octubre de 1993.

57. En relación con el tema 127 del proyecto de programa (Dependencia Común de Inspección), la Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea General, como hizo en períodos de sesiones anteriores, que el tema se asigne a la Quinta Comisión en la inteligencia de que los informes de la Dependencia Común de Inspección relativos a materias asignadas a otras Comisiones Principales se remitirán también a esas comisiones.

58. Con sujeción a los cambios que introduzca la Mesa a la luz de los párrafos 46 a 57 supra, la asignación de los temas del proyecto de programa, conforme a la práctica establecida, sería la siguiente¹²:

¹² Las abreviaturas que se utilizan en la asignación de los temas se explican en la nota 2.

Sesiones plenarias

1. Apertura del período de sesiones por el jefe de la delegación de Bulgaria (P.1).
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación (P.2).
3. Credenciales de los representantes en el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General (P.3):
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección del Presidente de la Asamblea General (P.4).
5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales (P.5).
6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General (P.6).
7. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas (P.7).
8. Aprobación del programa y organización de los trabajos: informes de la Mesa (P.8).
9. Debate general (P.9).
10. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (P.10)³.
11. Informe del Consejo de Seguridad (P.11).
12. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I, III, V (sección C), VIII y IX] (P.12)¹³.
13. Informe de la Corte Internacional de Justicia (P.13).

¹³ Los capítulos del informe que se mencionan a continuación se remitirían también a las Comisiones Segunda, Tercera y Quinta, de la siguiente forma:

- a) Capítulos I y IX Comisiones Segunda, Tercera y Quinta
- b) Capítulo III Segunda Comisión
- c) Capítulo V (sección C) Comisiones Segunda y Tercera

Para mayores detalles, véase el párrafo 48.

14. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (P.14)¹⁴.
15. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales (P.15):
 - a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad;
 - b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social;
 - c) Elección de cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia.
16. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones (P.16):
 - a) Elección de veintinueve miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - b) Elección de doce miembros del Consejo Mundial de la Alimentación;
 - c) Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación;
 - d) Elección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
17. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (P.17)¹⁵:
 - g) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias;
 - h) Nombramiento de un miembro de la Dependencia Común de Inspección;
 - i) Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.
18. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (P.18)¹⁶.
19. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas (P.19).
20. Cuadragésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos (P.20)¹⁷.
21. Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen (P.21).

¹⁴ Véase el párrafo 54.

¹⁵ Para los subtemas a) a f), véase "Quinta Comisión", tema 24.

¹⁶ Véase el párrafo 49.

¹⁷ Véase el párrafo 50.

22. Universidad para la Paz (P.22).
23. Programas y actividades para la promoción de la paz en el mundo (P.23).
24. Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Africa en el Decenio de 1990 (P.24).
25. Cuestión de la isla comorana de Mayotte (P.25).
26. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (P.26).
27. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes (P.27).
28. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano (P.28).
29. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica (P.29).
30. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba (P.30).
31. Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití (P.31)⁴.
32. Retiro completo de las fuerzas militares extranjeras de los territorios de los Estados bálticos (P.32).
33. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros (P.33)³.
34. La situación en el Oriente Medio (P.34)³.
35. Cuestión de Palestina (P.35)³.
36. Derecho del mar (P.36).
37. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur (P.37).
38. Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica (P.38)¹⁸.
39. Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional (P.39).
40. La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo (P.40)³.

¹⁸ Véase el párrafo 51.

41. Asistencia internacional de emergencia para la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra (P.41).
42. La situación en Bosnia y Herzegovina (P.42)³.
43. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (P.43).
44. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas (P.44).
45. Asistencia internacional para la rehabilitación y reconstrucción de Nicaragua: secuelas de la guerra y de los desastres naturales (P.45).
46. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) (P.46)¹⁹.
47. Celebración del cincuentenario de las Naciones Unidas en 1995 (P.47).
48. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986 (P.48).
49. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales (P.49)³.
50. Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo (P.50).
51. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas (P.51).
52. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales (P.52)⁵.
53. Revitalización de la labor de la Asamblea General (P.53).
54. Cuestión de Chipre (P.54)²⁰.
55. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait (P.55)⁵.
56. Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (P.56)⁶.

¹⁹ Véase el párrafo 52.

²⁰ Véase el párrafo 53. Véase también la nota 5.

Primera Comisión

1. Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme (P.57).
2. Reducción de los presupuestos militares (P.58):
 - a) Reducción de los presupuestos militares;
 - b) Transparencia de los gastos militares.
3. Observancia de los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme (P.59).
4. Educación e información para el desarme (P.60).
5. Armas químicas y bacteriológicas (biológicas) (P.61).
6. Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional (P.62).
7. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas (P.63).
8. La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación (P.64).
9. Enmienda al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua (P.65).
10. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (P.66).
11. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (P.67).
12. Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional (P.68).
13. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares (P.69).
14. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre (P.70).
15. Desarme general y completo (P.71)²¹:
 - a) Notificación de los ensayos nucleares;

²¹ Véase el párrafo 54.

- b) Prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas;
 - c) Prohibición de la producción de material fisionable para armas;
 - d) Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos;
 - e) Relación entre desarme y desarrollo;
 - f) Desarme regional;
 - g) Transparencia en materia de armamentos;
 - h) Transferencias internacionales de armas;
 - i) Desarme convencional a escala regional.
16. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (P.72):
- a) Programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre el desarme;
 - b) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares;
 - c) Programa de las Naciones Unidas de Información sobre el Desarme;
 - d) Congelación de los armamentos nucleares;
 - e) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional;
 - f) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Africa, Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico y Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe.
17. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones (P.73):
- a) Informe de la Comisión de Desarme;
 - b) Informe de la Conferencia de Desarme;
 - c) Situación de los acuerdos multilaterales de desarme;
 - d) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;
 - e) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme.

18. Armamento nuclear israelí (P.74).
19. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (P.75).
20. Cuestión de la Antártida (P.76).
21. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (P.77).
22. Aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz (P.78).
23. Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional (P.79).
24. Mantenimiento de la seguridad internacional (P.80).
25. Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) (P.81).
26. Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa (P.82).

Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)

1. Efectos de las radiaciones atómicas (P.83).
2. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (P.84).
3. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (P.85).
4. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (P.86).
5. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (P.87).
6. Cuestiones relativas a la información (P.88).
7. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India (P.89).
8. Ciencia y paz (P.90).
9. Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas (P.91).
10. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (P.117).
11. Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional (P.118).
12. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (P.119).
13. Informe del Consejo Económico y Social [capítulo V (sección A)] (P.12)²².
14. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (P.120).

²² El capítulo V (sección A) se remitiría también a las Comisiones Segunda, Tercera y Quinta. Para mayores detalles, véase el párrafo 48.

15. Cuestión de Timor Oriental (P.121).
16. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (P.18)²³.

²³ Véase el párrafo 49.

Segunda Comisión

1. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I, III, IV, V (secciones A y C a I), VI y IX] (P.12)²⁴.
2. Desarrollo y cooperación económica internacional (P.92):
 - a) Comercio y desarrollo;
 - b) Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990;
 - c) Movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo;
 - d) Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo;
 - e) Medio ambiente;
 - f) Desertificación y sequía;
 - g) Asentamientos humanos;
 - h) Ciencia y tecnología para el desarrollo;
 - i) Capacidad empresarial;
 - j) Integración de las economías en transición en la economía mundial.
3. La crisis de la deuda externa y el desarrollo (P.93).
4. Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo (P.94).

²⁴ Los capítulos del informe que se enumeran a continuación se remitirían también a las sesiones plenarias y a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) y las Comisiones Tercera y Quinta, de la siguiente manera:

a)	Capítulos I y IX	Sesiones plenarias y Comisiones Tercera y Quinta
b)	Capítulo III	Sesiones plenarias
c)	Capítulo V (sección A)	Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) y Comisiones Tercera y Quinta
d)	Capítulo V (sección C)	Sesiones plenarias y Tercera Comisión

Para mayores detalles, véase el párrafo 48.

/...

5. Actividades operacionales para el desarrollo (P.95)²⁵:
 - a) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - b) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización;
 - c) Actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas;
 - d) Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas.
6. Cooperación internacional para el crecimiento económico y el desarrollo (P.96):
 - a) Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo;
 - b) Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
7. Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (P.97).
8. Conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo (P.98).
9. Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (P.99).
10. Aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (P.100):
 - a) Elaboración de una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en Africa;
 - b) Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;
 - c) Aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos vivos de la alta mar: Conferencia de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorias.
11. Programas especiales de asistencia económica (P.101).
12. Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola (P.102).

²⁵ Véase el párrafo 55.

13. Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo de El Salvador (P.103).
14. Cooperación y asistencia internacionales para mitigar las consecuencias de la guerra en Croacia y facilitar su recuperación (P.104).
15. Desarrollo de los recursos humanos (P.105).
16. Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl (P.106).
17. Capacitación e investigación: Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (P.107).

Tercera Comisión

1. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I, II, V (secciones A, C. y J), VII y IX] (P.12)²⁶.
2. Eliminación del racismo y la discriminación racial (P.108).
3. Derecho de los pueblos a la libre determinación (P.109).
4. Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los impedidos y la familia (P.110).
5. Prevención del delito y justicia penal (P.111).
6. Adelanto de la mujer (P.112)²⁷.
7. Fiscalización internacional de drogas (P.113)²⁸.
8. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias (P.114).
9. Cuestiones relativas a los derechos humanos (P.115):
 - a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos;

²⁶ Los capítulos del informe que se enumeran a continuación se remitirían también a las sesiones plenarias y a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) y las Comisiones Segunda y Quinta, de la siguiente manera:

a)	Capítulos I y IX	Sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Quinta
b)	Capítulo V (sección A)	Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) y Comisiones Segunda y Quinta
c)	Capítulo V (sección C)	Sesiones plenarias y Segunda Comisión

Para mayores detalles, véase el párrafo 48.

²⁷ Véase el párrafo 55.

²⁸ Véase el párrafo 56.

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales²⁹;
 - c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales.
10. Situación de los derechos humanos en Estonia y Letonia (P.116).

²⁹ Véase el párrafo 50.

Quinta Comisión

1. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (P.122):
 - a) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
 - b) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
2. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (P.123)⁷.
3. Presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 (P.124).
4. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 (P.125).
5. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas (P.126)⁸.
6. Dependencia Común de Inspección (P.127)³⁰.
7. Plan de conferencias (P.128).
8. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (P.129)⁹.
9. Régimen común de las Naciones Unidas (P.130).
10. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas (P.131).
11. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (P.132)³:
 - a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación;
 - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.
12. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (P.133).
13. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (P.134):
 - a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait;

³⁰ Véase el párrafo 57.

b) Otras actividades.

14. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (P.135).
15. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (P.136).
16. Financiación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (P.137).
17. Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (P.138).
18. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia (ONUSOM II) (P.139).
19. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (P.140).
20. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (P.151).
21. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (resolución 47/235, de 14 de septiembre de 1993).
22. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (resolución 47/236, de 14 de septiembre de 1993).
23. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I, V (secciones A y B) y IX] (P.12)³¹.

³¹ Los capítulos del informe que se enumeran a continuación se remitirían también a las sesiones plenarias y a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) y las Comisiones Segunda y Tercera, de la siguiente manera:

- | | | |
|----|----------------------------------|--|
| a) | Capítulos I y IX | Sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Tercera |
| b) | Capítulo V (sección A) | Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) y Comisiones Segunda y Tercera |

Para mayores detalles, véase el párrafo 48.

/...

24. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (P.17)³²:

- a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
- b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas;
- c) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores;
- d) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones;
- e) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas;
- f) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional.

³² Para los subtemas g) a i), véase "sesiones plenarias", tema 17.

Sexta Comisión

1. Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional (P.141).
2. Medidas para eliminar el terrorismo internacional (P.142).
3. Desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional (P.143).
4. Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (P.144).
5. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 45º período de sesiones (P.145).
6. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 26º período de sesiones (P.146).
7. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (P.147).
8. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (P.148).
9. Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (P.149).
10. Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (P.150).
